

sorbidas darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Enaitinere S.L. Sociedad Unipersonal, a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que el resto de participantes de la sociedad absorbente actualmente existentes.

Las nuevas participaciones no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno y tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de las entidades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—Administrador único de Enaitinere, S.L. Sociedad Unipersonal, Francisco Javier Pérez Gracia; Administradores Solidarios de Ibergement Assesments, S.L. Sociedad Unipersonal, José Carlos Otero y Francisco Javier Pérez Gracia.—59.349.

y 3.ª 23-11-2005

ETIQUETES ALVILAB, S. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de socios de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, calle Pasaje de la Paz, 13, de Barcelona, el día 21 de diciembre de 2005, a las 16 horas, en primera convocatoria, y si procede, el 22 de diciembre a la misma hora, en Segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital social.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 16 de noviembre de 2005.—El administrador único, Alex Vilabru Bonel.—59.524.

EXPRESS PADALA ESPAÑA, S. A.

Disolución

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los Accionistas de Express Padala España, Sociedad Anónima, en liquidación, con fecha 28 de octubre de 2005 decidieron la disolución de esta Sociedad.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Liquidador Solidario, D. Ramoncito Sarmiento.—60.087.

FAIMPRE LAMA, S. A.

FAIMPRE JARAMA, S. A.

FJ II

Declaración de insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejec. 33/05 y Acum. de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia

de Celso Gutiérrez Cuesta y otros sobre cantidad, se ha dictado Auto en fecha 8.11.05 el que se declara a los ejecutados Faimpre Lama, S. A., Faimpre Jarama, S. A., y FJ II en insolvencia parcial por importe de 324.312,42 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—Doña María Isabel Otero Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—58.304.

FARGOT, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

TOLSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad cesionaria)

Por medio de decisiones de socio único, la sociedad Fargot Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), con domicilio social en Núñez de Balboa, n.º 51, Madrid, y C.I.F. número A-80237159, aprobó con fecha 22 de noviembre de 2005 la cesión global de sus activos y pasivos a su socio único, Tolsa Sociedad Anónima, domiciliada en Núñez de Balboa, n.º 51, Madrid, y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 4.068, folio 160, sección 8.ª, hoja número M-67.710, inscripción 95, con C.I.F. número A-28.077.709, cuyo órgano de administración, a su vez, aceptó por unanimidad la cesión en la misma fecha.

Lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, pone de manifiesto el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la cesión global, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2005.—Administrador único de Fargot, Sociedad Limitada y Presidenta del Consejo de Administración de Tolsa, Sociedad Anónima, doña María José Larrea García-Morato.—60.125.

FERRALLAS Y CERRAJERÍAS BLASCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

FERBLASCO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 11 de noviembre de 2005, han acordado la fusión de dichas entidades mediante la absorción de Ferblasco, Sociedad Limitada Unipersonal, por Ferrallas y Cerrajerías Blasco, S. L., con extinción por disolución sin liquidación y mediante la transmisión de todo su patrimonio a la absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la

fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Seseña, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fausto Blasco Olmeda.—58.808.
2.ª 23-11-2005

FOR FOOD, S. L.

Unipersonal

(Sociedad cedente)

MESTRAL BLAU, S. L.

Unipersonal

(Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad For Food, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada con carácter universal en fecha 10 de noviembre de 2.005, adoptó por unanimidad el acuerdo de cesión global del activo y del pasivo de la sociedad For Food, Sociedad Limitada Unipersonal, que se extinguirá, con transmisión de su patrimonio en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada preexistente, a saber, Mestral Blau, Sociedad Limitada Unipersonal, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos del acuerdo de cesión global del día 10 de noviembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión adoptado, así como el balance de la cesión global. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la cesión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio publicado del acuerdo de cesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades Limitadas.

Barcelona, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Joan Josep Martí Ferré, For Food, Sociedad Limitada Unipersonal.—El Administrador único, Joan Josep Martí Ferré, Mestral Blau, Sociedad Limitada Unipersonal.

FORN DE PA I PASTISSERIA ESCOFET, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FORN DE PA ESCOFONT 1889, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Forn de Pa Escofont 1889, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad «Forn de Pa i Pastisseria Escofet, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.